



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 580

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico la unificación y el fraccionamiento de los inmuebles identificados catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 008, chacra 0062, manzana 0002, parcelas 0010 y 0011, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 09 del día 09 de mayo de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.